

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XL. — No. 3500	JUEVES, SEPTIEMBRE 8 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1806
EDICION DE 12 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Industrial No. 24711
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia),

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944:

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	"
" " 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año ...	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	cm.	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—		20.—	1.50	30.—	2.—	
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—	
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—	
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00. por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
LEYES PROMULGADAS:	
No. 1058 de Septiembre 5 de 1949 — Destina una partida para atender gastos que origine la preparación e impresión del Diario de Sesiones de la H. Asamblea Legislativa Constituyente,	3 al 4
" 1059 " " " " — Modifica la Ley No. 773. sobre gira de estudiantes,	4
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 16798 de Agosto 29 de 1949 — Autoriza a J. de Policía a adquirir directamente uniformes para el personal de la misma,	3
" 16820 de Septiembre 5 de 1949 — Autoriza los servicios prestados por un empleado del Museo Provincial de Fomento	4
" 16821 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un comisario de Policía,	5
" 16823 " " " " — Nombra un encargado de Oficina del Registro Civil,	5
" 16824 " " " " — Autoriza a J. de Policía, a designar personal para reforzar la vigilancia, con motivo de las festividades del Señor y la Virgen del Milagro,	4 al 5
" 16825 " " " " — Adjudica la provisión de un armario metálico,	5
" 16826 " " " " — Nombra un encargado de Oficina del Registro Civil,	5
" 16827 " " " " — Liqueta una partida al Distrito No. 18 de Correos y Telecomunicaciones,	5
" 16829 " " " " — Ascende a un oficial de Policía,	5
EDICTOS SUCESORIOS:	
No. 5213 — De doña Catalina Peñaloza o etc.,	5
No. 5211 — De don Justo Pasior Cisnero,	5
No. 5210 — De doña Isabel Torres de Cata,	5
No. 5207 — De María Ofelia u Orfelia Burgos de Comoli,	5
No. 5202 — De don Bonifacio Romero,	5
No. 5198 — De don Isidoro Morales,	5
No. 5195 — De doña Luisa Chauque de Chocobar,	5
No. 5194 — De don Julián Liendro,	5
No. 5185 — De doña Juana Flores de Cruz,	5
No. 5184 — De don Eloy Novillo y Ofelia Moreno de Novillo,	5
No. 5183 — De doña Gabriela Amalia Paladino de Urribarri,	5
No. 5174 — De don Salomón Alem	5
No. 5171 — De doña Francisca Angela o Angelita Medina Lucena,	5
No. 5165 — De doña Agustina Valdiviezo y Marcelino Celestino o Celestino Valdiviezo,	5
No. 5162 — De don José Rodríguez,	5
No. 5160 — De Doña Amalia Macchi Campos de Campaña,	5
No. 5156 — De don Celino o Celino Jesús Funes y Carmen Toledo de Funes,	5
" 5155 — De don Julio C. Romero o etc. y (testamentario) doña Natividad Romero,	5
No. 5154 — De doña Carmen Toledo de Funes,	5
" 5153 — De don Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón,	5
" 5149 — De don Raymundo Frutos,	5
No. 5141 — De doña Bacilia Díaz de Illesca,	6 al 7
No. 5134 — De Don Jacobo Medina,	7
No. 5132 — De Doña Rosa Macchi de Bardi,	7
No. 5123 — (Testamentario) de don Antonio Lovaglio,	7
No. 5120 — De don Sebastián Bonza,	7

	PAGINAS
No. 5115 — De don Pedro Romero y otros,	7
No. 5113 — De doña Magdalena Sánchez de Sánchez,	7
No. 5112 — De don Delfín Liquitay y doña Flavia Mora de Liquitay,	7
No. 5110 — De don José Gabriel Valdiviezo,	7
No. 5109 — De don Jesús Padilla,	7
No. 5106 — De don Juan de Dios Martínez,	7
No. 5103 — De don Manuel Olivero Pérez,	7
No. 5097 — De don Atanacio Castillo,	7
No. 5095 — De don Pedro Jorge,	7
No. 5092 — De doña Jesús Ramos de Soria,	7

POSESION TREINTAÑAL:

No. 5191 — Deducida por don Zoilo Ramirez,	7 al 8
No. 5136 — Deducida por Inocencia Torres de Rojas,	8

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 5009 — Solicitado por Alfonse Gacioppo,	9
---	---

REMATES JUDICIALES

No. 5200 — Por Ernesto Campilongo — juicio "Embargo Preventivo" s/p. Banco Provincial de Salta vs. Ernesto Carbonell y Vicente Cattaneo,	7
No. 5122 — Por José María Decavi, juicio "Ejecución Banco de Italia y Río de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz,	8
No. 5114 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Natalia Huertas Miranda",	8
No. 5099 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Sucesorio de Pedro Tomás Zerda o etc.,	8

RECIFICACION DE PARTIDAS

No. 5192 — Solicitado por Antonio Gana,	8 al 9
---	--------

NOTIFICACION DE SENTENCIA

No. 5206 — "Ejecutivo — Aliás López, Moya y Cia. vs. Teresa F. Tedín de Wayar",	9
---	---

SENTENCIA DE REMATE

No. 5209 — Embargo Preventivo — Compañía Nobleza de Tabacos S. S. vs. Marcelo E. Mendías,	9
---	---

CONTRATOS SOCIALES:

No. 5212 — De la razón social "Baccaro y Cia. Soc. de Resp. Ltda.",	9
No. 5196 — De la razón social "T. I. G. S. A." (Transporte, Industria, Comercio, Sociedad Argentina),	9 al 11

VENTA DE NEGOCIO:

No. 5204 — De la fábrica de soda denominada "La Victoria",	11
No. 5203 — Del Taller Mecánico de propiedad de Ricardo Fuentes,	11

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5199 — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para construcción veinte casas para obreros en esta ciudad,	11
No. 5189 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 8 edificios escolares en esta Provincia,	11
No. 5188 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 7 edificios escolares en esta Provincia,	11
No. 5187 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 7 edificios escolares en esta Provincia,	11
No. 5186 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 3 edificios escolares en esta Provincia,	11

ADMINISTRATIVAS:

No. 5201 — Reconocimiento de derecho de uso del agua pública c/p. Candelaria Gómez Rincón de Sierra y otros,	11 al 12
No. 5182 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Antonio Cornejo,	12
No. 5179 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Francisco San Gregorio,	12
No. 5173 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Santiago Huerga y Hermanos,	12

AVISOS:

No. 5208 — Del Comando de la Va. División de Ejército, para la contratación de campos para pastoreo de ganado,	12
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISAROPES	12
---------------------------------------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	12
-----------------------------	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	12
----------------------------------	----

LEYES

L E Y No. 1058

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1o. — Destínase hasta la suma de quin- ce mil pesos moneda nacional (\$ 15.000.—

m/n.), a fin de que con dicho importe la Ho- norable Asamblea Legislativa Constituyente proceda a atender los gastos que origine la preparación e impresión del Diario de Sesio- nes de la misma.

Art. 2o. — Los fondos asignados por el artícu- lo anterior, se liquidarán a la orden del Pre- sidente y Hábilitado Pagador de la Honorable Convención Constituyente a la reforma de la Constitución de la Provincia, y se cubrirán de rentas generales con imputación a la presente ley. —

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los vein- tidós días del mes de agosto del año mil no- vecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente de la H. C. de Diputados
JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del
H. Senado.
MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados
ARMANDO FALCON
Prosecretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Salta, Septiembre 5 de 1949

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

L E Y No. 1059

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1o. — Modifícase la Ley No. 773, estableciéndose que la gira de estudios a realizarse por los alumnos de 5o. año del Colegio Nacional de Salta, será por el interior del País.

Art. 2o. — Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos, cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN
Vice-Presidente lo.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Pro-Secretario de la H. Cámara

Albérto. A. Díaz
Secretario del Honorable Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Salta, Septiembre 5 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto No. 16798-G.

Salta, Agosto 29 de 1949.
Expediente No. 5396/949.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se la autorice para llamar a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal que presta servicios en dicha repartición, lo que, por decreto No.

14562 de fecha 26 de marzo próximo pasado se la autoriza a tales fines, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 Jefatura de Policía convocó a licitación pública por Resolución de fecha 29 de mayo para el día 28 de junio a horas 10 del presente año, acto que se ha efectuado por ante el señor Escribano de Gobierno a fs. 19 y acta No. 19 con el objeto de proceder a la apertura de las propuestas, comprobándose que no se ha presentado ninguna;

Que a fs. 20 Jefatura de Policía solicita se declare desierta la referida licitación y se la autorice para adquirir por compra directa de conformidad a lo dispuesto por el art. 50 inc. b) de la Ley de Contabilidad, por ello, y atento lo informado a fs. 28 y 29, por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a Jefatura de Policía por los motivos arriba expresados y de conformidad a lo preceptuado por el art. 50, inc. b) de la Ley de Contabilidad, para adquirir directamente y hasta la suma de \$ 79.000.— m/n. (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/N.) los uniformes para el personal que presta servicios en dicha repartición.

Art. 2o. — Declárase desierta la licitación pública convocada y autorizada por decreto No. 14562 de fecha 26 de marzo del año en curso dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 16820-G.

Salta, Septiembre 5 de 1949
Expediente No. 6871-49.

Visto este expediente en el que el Museo Provincial de Fomento, solicita reconocimiento de servicios prestados por don Arturo Marcenaro Boutell, en su carácter de Auxiliar 7o. de dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General, en su informe de fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócense los servicios prestados por don ARTURO MARCENARO BOUTELL, en su carácter de Auxiliar 7o., del Museo Provincial de Fomento y durante el término comprendido entre el 20 y 31 del mes de julio del año en curso; autorizándose la prestación de ellos hasta el 31 de Diciembre próximo.—

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor ARTURO MARCENARO BOUTELL, la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON 70/100 M/N. (\$— 134.70), por el concepto indicado en el artículo anterior y en la siguiente forma y proporción:

\$ 123.86 al Anexo C— GASTOS EN PERSONAL Inc. I— Prin. a) 1— Parcial 2/1

10.84 al Anexo C— GASTOS EN PERSONAL Inc. I— Prin. e) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 16821-G.

Salta, Septiembre 5 de 1949
Expediente No. 7104/49

Visto la renuncia presentada por don Tolentino N. Montoya, como Comisario de 2da categoría de Joaquín V. González afectado transitoriamente a la Comisaría de Policía de Embarcación,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por don TOLENTINO N. MONTOYA, en el cargo de Comisario de 2da. Categoría de JOAQUÍN V. GONZALEZ, afectado transitoriamente a la Comisaría de Policía de Embarcación, con fecha 1o. del mes en curso.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 16823-G.

Salta, Septiembre 5 de 1949
Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase al señor SIMON PADILLA, Encargado de la Oficina de Registro Civil de INCAHUASI (Rosario de Lerma).—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 16824-G.

Salta, Septiembre 5 de 1949
Expediente No. 7081/49

Visto la nota No. 1699, de Jefatura de Policía, de fecha 27 de Agosto ppdo.; atento lo solicitado en la misma y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a designar el personal estrictamente necesario para reforzar los servicios con motivo de las próximas festividades del Señor y de la Virgen del Milagro.—

Art. 2o. — El gasto que demande la contratación del personal a que se hace referencia al artículo anterior deberá imputarse al Anexo C— GASTOS EN PERSONAL— Inciso VIII— Partida Principal a) 7— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 16825-G.

Salta, Septiembre 5 de 1949
Expediente No. 7073/49

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita la provisión de un armario metálico con destino al citado Departamento; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Dirección General de Suministros del Estado, resulta más conveniente la propuesta presentada por la librería "El Colegio";

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO", la provisión de un armario metálico con tres estantes móviles, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al precio total de UN MIL VEINTISIETE PESOS M/N. (\$ 1.027.—) en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 5 de estos obrados.—

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 16826-G.

Salta, Septiembre 5 de 1949
Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase al señor JOSE ANTONIO GARNICA, Encargado de la Oficina de Registro Civil de CACHI.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 16827-G.

Salta, Septiembre 5 de 1949
Expediente No. 6900/49

Visto este expediente en el que el Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones presenta facturas por un importe total de \$ 176.11 por telegramas efectuados por el Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, durante el mes de julio ppto., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, de la Provincia, a favor del DISTRITO 18 DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON 11/100 M/N. (\$ 176.11), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corran de fs. 1 a 3 de estos obrados: debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 41 de la Ley de Presupuesto en vigor. Este gasto deberá ser atendido directamente con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual No. 20.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 16829-G.

Salta, Septiembre 5 de 1949
Expediente No. 7083/49

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 1696, de fecha 26 de agosto ppto.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase en carácter de ascenso, con fecha 1o. del mes en curso, Oficial Escribiente de 1ra., Categoría de la Comisaría de Policía - Sección Tercera, al actual agente de la Comisaría, Sección Segunda, plaza No. 195, don ARMANDO FERNANDO FIGUEROA (Clase 1923 - Matrícula 3.903.137), en reemplazo de su anterior titular, don Miguel Angel Sahade, que renunció.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5213 — SUCESORIO: El Doctor RODOLFO TOBIAS, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA PEÑALOZA ó CATALINA PEÑALOZA DE ARIAS ó CRUZ PEÑALOZA DE ARIAS, cuya sucesión declarase abierta.—

Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presen-

te edicto que se publicará en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL.—

Salta, Septiembre 3 de 1949

RAUL E. ARIAS ALEMAN
Secretario

e) 8/9 al 18/10/49

No. 5211 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUSTO PASTOR CISNERO, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Septiembre 6 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5210 — EDICTO: Ernesto Michel, Juez Civil 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Torres de Caña.— Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL.—

Salta, Septiembre 3 de 1949

ROBERTO LERIDA

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5207 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA u ORFELIA BURGOS DE COMOLI, y que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, septiembre 5 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 6/9 al 14/10/49.

No. 5202 — EDICTO. — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Septiembre 3 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 5/9 al 13/10/49.

Nº 5198 - Angastaco, Agosto 23 de 1949. — por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de esta Sección se declara abierto el Juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y

emplaza por treinta días que se publicará por edictos en parajes públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer. — SIMON CABEZAS, Escribano Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5195 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña LUISA CHAUQUE DE CHOCOBAR. — Publicación en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial". —

Salta, Setiembre 2 de 1949
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 11/10/49

No. 5194 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENDRO, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a los que se consideren con derechos a esta sucesión. —

Salta, Setiembre 10 de 1949
CARLOS E. FIGUEROA

e) 3/9/ al 11/10/49

Nº 5185 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUANA FLORES de CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 1º de agosto de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 31/8 al 7/10/49.

Nº 5184. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY NOVILLO y OFELIA MORENO de NOVILLO. — Salta, Agosto 27 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e)31/8 al 7/10/49.

Nº 5183: EDICTO.—Por disposición del señor Juez en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha abierto la sucesión de la Sra. GABRIELA AMALIA PALADINO de URRIBARRI y se cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta agosto 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e)31/8/49 al 7/10/49.

No. 5174 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don Salomón Alem, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores Salta, agosto 24 de 1949
ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 25/8 al 3/10/49

No. 5171 — SUCESORIO. — Declarado abierta sucesión "Francisca Angela ó Angélica Medina de Lucena", cito y emplazo treinta días herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. El Potrero — Rosario de la Frontera. Agosto 23 de 1949.

LUIS J. LOPEZ — Juez de Pz
e) 24/8 al 1/10/49.

Nº 5165. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber declaró abierto juicio sucesorio "AGUSTINA VALDIVIEZO y MARCELINO CELESTINO o CELESTINO VALDIVIEZO citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a los que se consideran con derecho. Salta, agosto 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario.

e)23/8 al 29/9/49.

No. 5162 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 2ª. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha abierto juicio sucesorio de don JOSE RODRIGUEZ y se cita por 30 días a herederos y acreedores del causante en diarios "BOLETIN OFICIAL" y EL NORTE. — Salta, Agosto 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 22/8 al 29/9/49.

No. 5160 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, y 3ª. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Amalia Mariña Macchi de Campaña, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — Salta, Mayo 11 de 1949. —

TRISTAN C MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 22/8 al 29/9/49.

Nº 5156. — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINO o CELINO JESUS FUNES y de CARMEN TOLEDO DE FUNES. Salta, agosto 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e)20/8 al 28/9/49.

No. 5155. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1ª. Ins. y 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se

cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JULIO C. ROMERO o JULIO C. TERRONES y Testamentario de NATIVIDAD ROMERO, ya sean como herederos o acreedores y en especial a los acreedores don FRANCISCO TOSONI y a don ELEUTERIO RODAS y al heredero instituido don JUSTINO VEGA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Señálanse los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e)20/8 al 28/9/49.

Nº 5154. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia y 2da Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN TOLEDO de FUNES y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, mayo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e)20/8 al 28/9/49

Nº 5153. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de AGUSTIN ROQUE CAZON, Y FELISA CAMPOS DE CAZON, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e)20/8 al 28/9/49.

Nº 5149. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de RAYMUNDO FRUTOS como herederos o acreedores. — Edictos "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 11 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

[20/8 al 28/9/49.

No. 5141. — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª. Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a

todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Bacilia Díaz de Illesca, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/19/8 al 21/9/49

No. 5134 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MEDINA. —

Salta, Agosto 11 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 18/8 al 26/9/49

No. 5132. — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, doctor Ernesto Michel, 2a. Nominación, se ha abierto la sucesión de la Sra. Rosa Macchi de Bardi y se cita por 30 días, a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". —

Salta, Julio 30 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 18/8 al 26/9/49

No. 5123 — TESTAMENTARIO: El Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consieren con derecho a los bienes del testamentario de don Antonio Lavaglio. —

Salta, Agosto 10 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 11/8 al 22/9/49

No. 5120 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Ernesto Michel, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

SEBASTIAN BONZA

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma. —

Salta, Agosto 9 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/49

No. 5115 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia Civil Segunda Nominación, Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMERO, MERCEDES QUISPE DE ROMERO y CANDELARIA ZERPA O COBA DE ROMERO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. —

Salta, Agosto... de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/49

No. 5113 — SUCESORIO: El señor Juez en lo civil, 3ra. nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Magdalena Sánchez de Sánchez, cuyo juicio sucesorio se

declara abierto. —

Salta, junio 14 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e) 10/8/49 al 21/9/49

No. 5112 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN LIQUITAY y FLAVIA MORA DE LIQUITAY
Salta, Agosto 3 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
ERNESTO MICHEL

e) 9/8 al 20/9/49.

No. 5110 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 1 a cargo del Doctor Rodolfo Tobías, para saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GABRIEL VALDIVIEZO y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte", a los que se consideren con derecho a esta sucesión.

Salta, Agosto 4 de 1949

IUAN SOLER — Secretario

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5109 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Civil 2a. Nominación Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PADILLA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales.

Salta, Agosto 3 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5106 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Juan de Dios Martínez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 6/8 al 17/9/49.

No. 5103 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Olivero Pérez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 4 de agosto de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 5/8 al 16/9/49.

No. 5097 — SUCESORIO

Por orden del Señor Juez de la Instancia y IIa. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de Atanacio Castillo por el término de treinta días y sus efectos lo que hago saber, para publicaciones en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 10. de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario.

e) 2/8 al 9/9/49.

No. 5095 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE.

Salta, Agosto 10. de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 2/8 al 9/9/49.

Nº 5092 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el Sucesorio de doña Jesús Ramos de Soria, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a los fines de Ley. — Salta, Julio 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 1/8 al 8/9/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5191. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Hilarión Meneses por don Zoilo Ramírez, deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º Terreno con casa, ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, con extensión de 16 metros de frente por 51 mts. de fondo o sean 544 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública

Norte, con Carlos Carrizo; Este, con José Alegre; Sud, con José Alegre. — 2o. — Una finca ubicada en el mismo Dpto. con extensión de 74 metros de frente en su lado oeste, 67 metros en su contrafrente, por 1.200 metros de fondo, limitado al Oeste por el camino de San Carlos a Corralito; Norte, con Suc. de Elías Medina; Este, Río Calchaquí; Sud, con Tomás Ramírez; el Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de 30

días por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles indicados. Lo que el suscripto Escribano Secretario

rio hace saber. — Salta, 29 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/8 al 8/10/49.

No. 5136 — POSESION TREINTAÑAL: Presentóse el Doctor Reynaldo Flores, representando a Inocencia Torres de Rojas, promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble: denominado "La Torre", sito en Puerta de la Payá, Pdo. San José, Dpto. Cachi, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Julia Ramos; Sud, propiedad Benicia Rojas de Lamas, hoy sus herederos; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con camino nacional (Salta-Cafayate); El Juez de la Instancia 2a. Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 18/8 al 26/9/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5009. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor Alfonso Gacioppo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, ubicado en el partido de "Cerro Negro", 2ª sección del Dpto. Rosario de la Frontera, denominado "El Morcillo", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, más o menos, a lo que resulte tener de los siguientes límites: "Norte: Finca "Pampa Muyo" de propiedad del concurso de la sucesión de Robustiano Claramonte; Este, Finca "Yerba Buena"; Sud, Propiedad de los señores Adet; Oeste, Cumbres del cerro que la divide del Dpto. La Candelaria, el señor Juez de 1ra. Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones propuestas por el Ingeniero Roberto Carlos Rodríguez, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al Señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 13 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9.49.

REMATES JUDICIALES

No. 5200 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de Un Camión marca Bussinc, Sin Base Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado No. 2 a cargo interinamente del Dr. Tobias, y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por el Banco Provincial de Salta contra Ernesto Carbonell y Vicente Cattaneo, el día Nueve (9) de Septiembre de

1949 a horas 16, en el local de dicho Banco. Oficina de Asuntos Legales calle España Nc 629; remataré Sin Base y a la mejor oferta Un Camión marca Bussinc, motor No. 5376, embaldado al Sr. Carbonell el que se encuentra en poder del depositario judicial Señor César Caro domiciliado en esta ciudad calle Arellano No. 271.

En el acto se obrará el 25 o/o de su importe como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
e) 5 al 9/9/49.

No. 5122 — EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL POR JOSE MARIA DECAVI

BASE \$ 100.000. — m/n. equivalente a 2/3 de la Tasación Fiscal

Excelente Finca cultivada, con Riego "OLMOS DEL OESTE 6 FRACCION SA. MIGUEL" En las puertas de esta ciudad Floriente y Confortable Casa Principal y Varias Casitas para Obreros Alambreados en buen estado

Sobre ruta pavimentada entre Salta y Cerrillos 197 Hs. 45 As. 18 cents, y 1162 mts. 2. Dentro los límites: Norte, Prop. de Luis Patrón Costas Sud, zanjón de Pritz y camino vecinal que las separa de la propiedad de Luis P. Costas; Este, camino que la separa de las propps. de J. Vargas, A. Marinero y E. Choque, y Oeste Ruta pavimentada que va de Salta a Cerrillos. — Catastrada bajo No. 67. Títulos muy buenos. —

En el acto del remate el 20%. — Ordena; Sr. Juez de Comercio en Ejecución Banco de Italia y R. de la Plata vs. Carlos Oscar Diaz. —

IMPORTANTE: Mensurada, deslindada y amojonada por operación judicial aprobada y reconoce hipoteca en primer término al Banco de la Nación Argentina por \$ 90.000. — m/n. pagaderos en 15 cuotas anuales, del 5% las 10 primeras y del 10% las 5 restantes, con interés del 4 % anual, cuya transferencia puede gestionar el comprador. —

El 29 de SEPTIEMBRE DE 1949 a Hs. 17 en URQUIZA No. 325.

e) 11/3 al 22/9/49

No. 5114 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la Tercera parte indivisa de la finca "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido de Pitos, Dpto. de Anta. —

Base de Venta \$ 3000. —

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil de 3a. Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Natalia Huertas Miranda. Expte. 7541, el día lunes 19 de Septiembre de 1949, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", situado en la calle Brñé. Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de Tres mil pesos m/n. de curso legal que es su avaluación de inventario la tercera parte indivisa de la finca denominada "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido de Pitos departamento de Anta, de esta Provincia. Con extensión de quinientas hectáreas mas o menos la parte a venderse. Los límites generales del inmueble son: Norte, con terrenos fiscales; Sud, con el río de las

Tortugas; Este, con la estancia "El Real" de propiedad de los herederos Alvarez y por el Oeste, con la finca "Las Tortugas" de Catalina Zigarán de Rojas. En el acto se obrará el 25 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10/8 al 21/9/49.

No. 5099 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

El día Sábado 10 de Septiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 12. Por orden del Sr. Juez de la Instancia la Nominación Civil, Dr. Carlos R. Aranda, recaída en juicio "sucesorio de don Pedro Tomás Zerda o don Tomás Guaymás" Expte. No. 24344/944, venderé con BASE \$ 3.200. — M/N. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal la Estancia "Chilos", ubicada en los Departamentos La Viña y San Carlos integrada por las propiedades "Planchones" y "Carancho Huasi". Límites: Norte, herederos de don Emeterio Copa; Sud, herederos de doña Juana Santillán; Este, herederos de don José Isasmendi; y Oeste, herederos de Sulca. — El causante se encontraba en posesión de éste bien. Títulos inscriptos a fl. 251, as. 354, del Libro "C" títulos de La Viña. Catastro No. 249 de La Viña. — Fué vendida una fracción de la Estancia registrándose a fl. 278, as. 391 Libro "C" de Títulos de la Viña. En el acto del remate el 20 o/o a cuenta del precio de venta. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero Público.

(e) 3/8 al 10/9/49

RECTIFICACION DE PARTIDA.

No. 5192 — RECTIFICACION DE PARTIDAS: — Por disposición de S. S. el Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace conocer por edictos que se publicarán por ocho días en el BOLETIN OFICIAL, que en el juicio: "Rectificación de partidas s/por Antonio Gana", ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva manda rectificar las siguientes partidas de nacimiento: 1o.) — NESTOR HUGO GANA JURI se suprime el apellido Juri y rectifica el apellido de la abuela materna Fiori por Fiore. 2o.) ANA MARIA GANA JURI, se suprime el apellido Juri, se rectifican el apellido de la madre Obeid por Abraham, apellidos de los abuelos maternos Obeid por Abraham y Fiore por Fiori. — 3o.) — CAROLINA GANA JURI, en el mismo sentido que la anterior. — 4o.) — MARTHA AMALIA GANA JURI: se suprime el apellido Juri y se rectifican el apellido de la madre Obeid por Abraham, el de la abuela paterna Farah por Sarah y el de los abuelos maternos Obeid por Abraham y Fiore por Fiori. 5o.) — ANTONIO RODOLFO GANA JURI: se suprime el apellido Juri, se rectifican el apellido de la madre Obeid por Obed el nombre, y apellido del abuelo paterno Gana Juri por Hana Juri, el apellido de la abuela paterna Farah por Para y el apellido del abuelo materno Obeid por Obed. — 6o.) — SERGIO RICARDO GANA JURI, se suprime el apellido Juri, se rectifican los apellidos de la madre, Obeid por Abraham y de los abuelos paternos, Obeid por Abraham y Fiore por Fiori. — 7o.) — MIGUEL AN-

GEL GANA JURI, se suprime el apellido Juri, se rectifican los apellidos de la madre Obeid por Abraham, abuelo paterno Juri por Jurio y de los abuelos maternos Obeid por Abraham y Fioré por Fiori] — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los fines señalados en el Art. 28 de la Ley 251. — Salta, Agosto 31 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — e/l. "por Obed" vale.

e/ lo. al 9/9/49

NOTIFICACION DE SENTENCIA

No. 5205 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

En expediente No. 13.971: "Ejecutivo - Alias Lopez, Moya y Cia. vs. Teresa F. Tadin de Wayar", que se tramita por ante el Juzgado de Comercio, El Señor Juez en lo Comercial Dr. César Alderete ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Agosto 31 de 1949. — Resuelvo: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a la deudora, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Fiore Maulés en la suma de \$ 230.— % — Y no habiéndose notificado a la demandada en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial". — Cópiese y notifíquese. — Fdo. C. Alderete. — Lo que el suscrito escribano Secretario notifica a la interesada por el presente edicto. — Salta, setiembre 5 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 6 al 8/9/49

SENTENCIA DE REMATE

No. 5209 — SENTENCIA DE REMATE. — Notificación. — En el expediente "Embargo Preventivo— Compañía Nobleza de Tabacos S. S. vs. Marcelo E. Mendías", que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. César Alderete, se ha dictado con fecha setiembre 1 de 1949, una sentencia cuya parte dispositiva dice así: "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Uriburu Michel en la suma de quinientos pesos moneda nacional. Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Cópiese y notifíquese. C. ALDERETE. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Septiembre 5 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 7 al 9/9/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 5212 — CONTRATO DE SOCIEDAD

En Salta, a dos días de SEPTIEMBRE del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los socios integrantes de "BACCARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores DOMINGO BACCARO, italia-

no, domiciliado en la calle J. B. Alberdi cincuenta y siete de esta ciudad y DOMINGO NELSON CAMPOS, argentino, domiciliado en la calle Gatañanca quinientos cuarenta y seis, también de esta ciudad, quienes estando unánimemente de acuerdo resuelven sustituir en todas sus partes el contrato social vigente, por el siguiente que regirá, previa inscripción en el Registro Público de Comercio con efecto retroactivo al día primero de Agosto del presente año, dejando desde el momento que empieza a regir, sin ningún efecto el anterior. —

Artículo 1o. — Los socios comparecientes continúan en la sociedad de responsables continúan en la sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de seguir explotando el ramo de sastrería, artículos para hombres y afines. — Girarán bajo el rubro de "BACCARO Y CIA. Sociedad de Responsabilidad limitada", teniendo su domicilio en esta ciudad, calle J. B. Alberdi número cincuenta y siete. Artículo 2o. — El capital social estará constituido por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: ciento cuarenta mil pesos ó sean ciento cuarenta cuotas por el socio DOMINGO BACCARO, y diez mil pesos ó sean diez cuotas por el socio DOMINGO NELSON CAMPOS. — Ambos socios integran totalmente dicho capital en este acto, con dinero en efectivo depositado en el Banco de Italia, (\$ % 12.800.—) DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/NACIONAL DE C/LEGAL, y el resto en mercaderías, créditos, etc, ó sean (\$ % 137.200. CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/NACIONAL DE C/LEGAL, que tienen invertidos en la sociedad "BACCARO Y CIA. S. R. Ltda."; que se continua por el presente contrato, con todo el activo y pasivo existente a la fecha. — Artículo 3o. — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primero de Agosto del corriente año, pudiendo disolverse después de transcurrido el primer año en caso de pérdida ó por voluntad unánime de los socios. — Transcurridos los dos primeros años el Señor DOMINGO BACCARO podrá pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso el mismo tendrá opción a quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, sin otra obligación que la de restituir al otro socio el capital y las utilidades, conforme al último balance. — Artículo 4o. — La dirección y administración estará a cargo en primer término del señor DOMINGO BACCARO, quien actuará como Gerente-Director con facultades ilimitadas, y amplio uso de la firma social, en segundo término la administrarán los Señores DOMINGO NELSON CAMPOS, PABLO ALBERTO BACCARO y ENRIQUE SOUTO, quienes actuarán como Gerentes indistintamente, representando a la sociedad en cualquier acto y con atribuciones en el uso de la firma social para abrir individualmente

cualquiera de ellos y a sola firma cuentas bancarias y girar contra esos fondos; pero no podrán nunca usar la firma social para asuntos extraños a la sociedad o en garantías personales, debiendo siempre contabilizar cualquier emisión de cheques con el visto bueno del auditor que designe el señor DOMINGO BACCARO. — El señor Domingo Baccaro se reserva el derecho de designar y remover al auditor cuando y cuantas veces lo crea con-

veniente, así como también sustituir o suprimir a cualquiera de los Gerentes, sin otro trámite en este último caso que la comunicación correspondiente al mismo y al registro público de comercio. — Artículo 5o. — El treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, corresponderá el noventa por ciento al señor DOMINGO BACCARO, y el diez por ciento al señor DOMINGO NELSON CAMPOS. — Artículo 6o. — El señor DOMINGO NELSON CAMPOS se obliga a dedicar a la sociedad todo el tiempo que necesite para su desenvolvimiento siéndole terminantemente prohibido dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial, no así el señor DOMINGO BACCARO quien podrá ausentarse las veces que lo desee así como dedicarse a otras actividades. Artículo 7o. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios lo sucederán sus herederos. —

e) 8 al 16/9/49.

No. 5196 — En Tartagal, Capital del Departamento Gral. San Martín de esta Provincia de Salta, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, presente los señores: ANTONIO FUENTE SERRANO, casado español; MANUEL SILVA, casado, argentino; PASCUAL BAILON AHUMADA, casado, argentino; FEDERICO CASTRO casado, argentino; RAMON MATIAS CARRERA, casado, argentino; PEDRO MARTINEZ, casado, argentino; SANTOS VICENTE RODRIGUEZ, casado, argentino; FLORENTINO GIMENEZ, soltero, argentino; PEDRO JOSE OROMA, casado, argentino; todos los nombrados domiciliados en Vespucio, jurisdicción del mismo departamento y DAVID PEREZ, casado, argentino naturalizado, de origen español con domicilio en Tartagal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las bases y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes. PRIMERO. Queda constituido entre los componentes nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el nombre de T. I. C. S. A. (Transporte, Industria, Comercio, Sociedad Argentina), con domicilio y asiento de sus operaciones en el Pueblo de Tartagal, Capital del Departamento General San Martín y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del territorio de la Provincia SEGUNDO. — La Sociedad tendrá un término de cinco años de duración, contados desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo ampliarse este término por determinación de la mayoría de socios. Ninguno de los componentes podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento de los cinco años precitados; salvo el caso de fuerza mayor y con el consentimiento de la mayoría de los socios. — TERCERO. — La sociedad tendrá por objeto el transporte automotor de pasajeros y de carga y cualquier otra actividad lícita. — CUARTO. — El capital social está constituido por la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000 M/N.), divididos en MIL cuotas de CIENTO pesos de igual moneda cada uno, que han suscripto íntegramente los socios, aportando cada uno de ellos CIENTO acciones. —

El capital social fijado quedará cubierto con el valor de las unidades de transporte, efectos, muebles, útiles y créditos a cobrar conforme al balance practicado al efecto y que los socios manifiestan conocerlo y aceptarlo. Las acciones podrán transferirse únicamente entre los socios componentes de la Sociedad, previo consentimiento de la mayoría de ellos. El capital constituido e integrado por los socios en la forma expresada, queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiendo la misma a su entera conformidad. — QUINTO. — La dirección de la Sociedad será ejercida por un Gerente Administrador, designado por la mayoría de los señores socios. Como socios fiscalizadores actuarán las personas que designe también la mayoría de socios y cuyo nombramiento deberá recaer entre los componentes de la Sociedad. La firma social estará a cargo del Administrador Gerente con la de dos de cualquiera de los socios fiscalizadores. En caso de ausencia o impedimento del socio Administrador, la firma de la sociedad estará a cargo accidentalmente de dos de los señores Directores Fiscalizadores. La firma social adoptada será usada en todas las operaciones sociales, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o a veces en favor de terceros; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que formen el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago o intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos establecidos en la plaza, con sujeción de sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorización expresa para girar en descubierto; e) Retirar de las oficinas de Correo y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la misma, a su orden o nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduana, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheque u otras obligaciones y documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, preñarias o personales; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, nóminas, rendiciones o quitas de deudas; i) Constituir y aceptar derechos reales

y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en arbitro o arbitradores, transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o carta de pagos; l) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados y que fueren necesarios para ejercitar los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten; p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover al personal, fijando sus deberes y sueldos o retribuciones; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. El detalle y facultades que anteceden es simplemente enumerativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia el socio Gerente Administrador practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles de la Sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo para lo cual será necesaria la firma social en el modo antes indicado. — SEXTO. — En el mes de Diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. — Los balances generales serán aprobados por mayoría de socios de acuerdo a su capital realizado. De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se distribuirá el setenta y cinco por ciento en forma proporcional al aporte de cada socio; debiendo previamente deducirse del total el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal"; cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital; se deducirá igualmente en la misma forma, el veinte por ciento para el fondo de reserva general. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio serán retiradas por estos después de practicado el balance anual, pudiendo el Socio Administrador Gerente, hacer anticipos que estimare prudente. Las utilidades que correspondan a los socios, que voluntariamente no fueran retiradas por los mismos y cuando a la Sociedad le convenga se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del seis por ciento de interés anual, que comenzará a computarse un año después de la formación de esta Sociedad. SEPTIMO. En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. — OCTAVO. Se podrán admitir nuevos socios cuan-

do se tratare de hijos de socios fundadores y su capital esté conforme con lo prescripto por el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. NOVENO. Los socios que se retiraren de la Sociedad por cualquier causa, aunque fuese contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. DECIMO. En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarien las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — DECIMO PRIMERO. Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia bajo ningún concepto y forma, de las que constituyen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exijan los intereses sociales. — DECIMO SEGUNDO. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán reemplazar a sus causantes, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — DECIMO TERCERO. — Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en veinte o en diez cuotas semestrales, dividido proporcionalmente al capital aportado, mas los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes contando el término desde el día en que la Sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconviniéndose el seis por ciento de interés anual y reservando la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesará el interés aludido. DECIMO CUARTO. — Si resolviendo los herederos continuar la Sociedad, no fueran admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en el mismo plazo y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — DECIMO QUINTO. — El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará en base al último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. — A este fin se acreditará a la cuenta capital del socio pre-muerto tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuantas hayan sido los meses que hubieren vivido después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. DECIMO SEXTO. En caso de incapacidad de alguno de los socios serán reemplazados por sus representantes legales. DECIMO SEPTIMO. Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, disconforme, los cuales designarán un tercero

para el caso de discordia pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. **DECIMO OCTAVO.** Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones legales del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno.

Bajo las bases y condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se extiende el presente convenio en dos originales y diez copias simples, de un mismo tenor y a un solo efecto. —

Firmado: ANTONIO FUENTE SERRANO. — MANUEL SILVA. — PASCUAL BAILON AHUMADA. — FEDERICO CASTRO. — RAMON MATIAS CARRERA. — PEDRO MARTINEZ. — SANTOS VICENTE RODRIGUEZ. — FLORENTINO GIMENEZ. — PEDRO JOSE ORONA. — DAVID PEREZ.

En Tartagal, Capital del Departamento Gral. San Martín de esta provincia de Salta, a los diez y seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, presente los señores: Antonio Fuentes Serrano, Manuel Silva, Pascual Bailón Ahumada, Federico Castro, Ramón Matías Carrera, Pedro Martínez, Santos Vicente Rodríguez, Florentino Gimenez, Pedro José Orona y David Pérez, manifiestan: que ampliando el contrato social celebrado el día seis del mes en curso y de conformidad a la cláusula quinta de dicho contrato, designan GERENTE ADMINISTRADOR al socio señor David Pérez y como socios fiscalizadores a los socios Antonio Fuentes Serrano, Manuel Silva, Pedro Martínez y Florentino Gimenez. Se extiende esta constancia en dos originales y diez copias simples de un mismo tenor y a un solo efecto. —

ANTONIO FUENTE SERRANO — MANUEL SILVA — PASCUAL BAILON AHUMADA — FEDERICO CASTRO — RAMON MATIAS CARRERA — PEDRO MARTINEZ — SANTOS VICENTE RODRIGUEZ — FLORENTINO GIMENEZ — PEDRO JOSE ORONA — DAVID PEREZ. —

Tartagal, Agosto 19 de 1949. — Certifico que las diez firmas que van puestas al pie de la presente son auténticas de los que figuran firmando con la correspondiente aclaración de sus nombres y apellidos. —

ALFONSO DOLS

I. de P. P.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 3 al 8/9/49

VENTA DE NEGOCIOS

5204. — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta de la fábrica de soda denominada "LA VICTORIA" ubicada en esta ciudad en la calle 20 de febrero N° 439 de propiedad del señor Valeriano García Gómez a favor de los señores Victoriano Yebara, Felipe Valdéz Murillo y señorita Esther Yebara, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza 434, teléfono 3144.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 6 al 10/9/49.

No. 5203. — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito escribano de Registro se tramita la venta del Taller Mecánico ubicado en esta ciudad en la Avenida Belgrano N° 790 de propiedad del señor Ricardo Fuentes, a favor del señor Victorino Centeno, haciéndose cargo el vendedor de todas las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, donde las partes constituyen domicilio especial, calle Urquiza N° 434, Teléfono N° 3144.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 6 al 10/9/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5199 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

— LICITACION PUBLICA —

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Septiembre de 1949, a horas 11, para la construcción de 20 Casas para Obreros en esta ciudad de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 534.934.40 % o por grupo de 5 Casas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 133.733.60 % obra autorizada por decreto No. 16775/49 del Poder Ejecutivo de la Provincia. —

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo sito en Mitre No. 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleto de depósito de garantía de Contaduría General, equivalente al 1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley No 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincia, d. Salta, previo pago de la suma de \$ 70. — % y consultarse en la Dirección General de Arquitectura. —

Salta, Setiembre 2 de 1949

SERGIO ARIAS

Secretario General de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER ELIO LERARDO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

e) 3/9 al 19/9/49

No. 5189 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámase licitación pública N° 155-E hasta 21 septiembre 1949 15,45 hs., construcción edificios escolares en Provincia Salta: Talapampa — Escuela N° 22 por \$ 265.426,34; Payogasta — N° 42: \$ 363.985,69; Tolombón — N° 48: \$ 264.920,84; El Típal — N° 68: \$ 340.230,32; Pulares — N° 69: \$ 332.722,19; Chivilme — N° 70: \$ 260.804,14; El Carmen — N° 86: \$ 264.362,94; Pedregal — N° 131: \$ 268.612,17; — Pliegos

y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta, y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Ai-

res, 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección 4° piso, hasta día y hora licitación. Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

N° 5188 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámase licitación pública N° 152-E hasta 19 de septiembre 1949,

15,30 hs., construcción escuelas en Provincia Salta: Cámara-Escuela N° 16 por \$ 260.809,24; Palermo — N° 58: \$ 269.198,08; Nogalito — N° 92: \$ 380.632,98; Punta del Agua — N° 99: \$ 390.953,08; Afrocerro Italiano — N° 159: \$ 385.592,14; Almirante Brown — N° 236: \$ 265.199,77; San José (a crearse): \$ 342.647,02 Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4° piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

N° 5187 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámase licitación pública N° 153-E hasta 19 septiembre 1949,

15,45 hs., construcción escuelas en Provincia Salta: San Agustín — Escuela N° 7 por \$ 336.699,58; Ballenal — N° 89: \$ 325.958,48; Palomitas — N° 132: \$ 249.838,89; La Falda — N° 148: \$ 250.448,62; Col. Neuro-Psiquiátrica — N° 207: \$ 374.900,83; Colón — N° 246 \$ 340.314,12; Las Palmas — N° 265 \$ 250.421,49; — Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito, Belgrano 592; Jujuy; Conducción Obras, Caseros 535 (Salta) y Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4° piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

N° 5186 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámase licitación pública N° 154-E hasta 21 septiembre 1949,

15,30 hs., construcción edificios escolares en Provincia Salta: Senillosa — Escuela N° 174 por \$ 264.425,53; Ciro Echesortu — N° 202 \$ 855.834,87; Pocitos — N° 249: \$ 367.957,69; — Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4° piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

ADMINISTRATIVAS

N° 5201 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta

Administración General de Aguas los señores Candelaria Gómez Rincón de Sierra, José Marcelino, Miguel Ángel, María Mercedes, Rodolfo y Jaime Sierra, solicitando en expediente N° 12.927/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Mistol", ubicada en el partido de Concha, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río de Concha con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de ciento y treinta hectáreas, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del dicho río.

La presente publicación vence el día 24 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). — Salta, 3 de setiembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 5 al 24/9/49

No. 5182 — EDICTO —

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Juan Antonio Cornejo solicitando en expediente No. 6813/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Vaqueros", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera, catastro No. 205. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río Wierna, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 2,6686 Has., siempre que el caudal del Río Wierna sea suficiente; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 19 de Setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). —

Salta, 27 de Agosto de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29/8 al 19/9/49

No. 5179 — EDICTO —

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el Señor Francisco San Gregorio, solicitando en ex-

pediente No. 7088/48, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Molino", ubicada en el partido de San José, catastrada bajo el No. 490 del D. departamento de Metán, en una superficie aproximada de 30 hectáreas. —

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 5,30 litros por segundo a derivar del Río Metán, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 17 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Agosto 26 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 27/8 al 17/9/49

No. 5173 — EDICTO: En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Santiago Hueriga y Hermanos solicitando en expediente No. 14201/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Sumalao", ubicada en La Merced, departamento de Cerrillos. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río Rosario, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de noventa hectáreas, siempre que el caudal del Río Rosario sea suficiente; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 12 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). —

Salta, Agosto 24 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 25/8 al 12/9/49

AVISOS

No. 5208 — EJERCITO ARGENTINO

5a. DIVISION DE EJERCITO

COMANDO

AVISO

El día 9 de Septiembre de 1949, a las 9,00 horas, se realizará en el local del Comando de la 5a División de Ejército, calle Belgrano No. 450, Salta, la apertura de las propuestas para la contratación de campos para pastoreo del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5a. División de Ejército y Re-

gimiento 5. de Artillería Montada Reforzado, en una cantidad de 300 (TRESCIENTOS) animales. —

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado.

FELIPE VICENTE BENITO
CORONEL

JEFE ESTADO MAYOR, D. 5.
Presidente de la Comisión de Compras
e) 7 al 12/9/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados e fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES.

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de

1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección Gral. de Asistencia Social